



Jasotzalea/Destinarario

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

2014.eko EKAINAREN 26an egindako 16/2014 zenbakiko BILKURA ARRUNTEAN UDAL BATZAK honako akordio hau, besteen artean, HARTU ZUELA:

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ORDINARIA 16/2014, celebrada el día 26 de JUNIO 2014, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD

160/16/2014-11.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión de subvención a las ASOCIACIONES A TOPE, DEADAR TALDEA, GAZTENAHIAK, JÓVENES 88 GASTEAK y ELIZALDE SKAUT TALDEA, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de colonias y campamentos juveniles de verano en 2014.-

Vistos los escritos presentados por las Asociaciones, A TOPE, DEADAR TALDEA, GAZTENAHIAK, JÓVENES 88 GAZTEAK, ELIZALDE SKAUT TALDEA, en los que solicitan subvención municipal por importe total de 9.002,18 € para la organización de diversas colonias y campamentos de verano, justificando la petición en un desembolso previsto de 49.999,84 €, destinados a transporte, alojamiento, infraestructura, manutención y actividades.

Visto el informe emitido por la Técnico de Juventud, de fecha 20.05.2014, y por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 26.05.2014, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 20 de junio de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDA (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención a las Asociaciones que se relacionan a continuación, con destino a la organización de Colonias y Campamentos de verano de 2014, por un importe total de SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (7.779,10 €) según se detalla a continuación:

ASOCIACIÓN	CIF	DIRECCIÓN	IMPORTE
A TOPE	G-48267173	C/ Magallanes nº 23 48903-Barakaldo	943,15€
DEADAR TALDEA	G-48421184	C/ Nafarroa nº 7 48901-Barakaldo	1.220,00€
GAZTENAHIAK	G-95246377	C/Plaza Cruces s/n	733,08€



1. Actividades efectivamente desarrolladas y aquellas que no pudieron serlo, con indicación, en tal caso, de los motivos.
2. Incidencias destacables en relación con el desarrollo del programa.
3. Medios de difusión utilizados. (De los cuales se deberán adjuntar los correspondientes ejemplares).
4. Evaluación general del grado de cumplimiento de los objetivos y de las modificaciones a realizar, en su caso, en sucesivas ediciones.



Una memoria económica que incluirá como mínimo:

1. La relación de gastos ejecutados, con indicación, si es el caso, de los motivos a que se deban las modificaciones relevantes, con respecto a lo presupuestado.
2. Relación de los ingresos percibidos, explicando detalladamente origen y cuantía.
3. Facturas y documentos originales, conforme a los requisitos legales, justificativos de la totalidad de los gastos, o cuando menos de importe equivalente al 100% del presupuesto inicialmente presentado. La existencia de defecto de justificación en lo que se refiere a la cuantía del gasto, conllevará la reducción proporcional de la subvención y la incoación del oportuno expediente de reintegro por el importe correspondiente. La subvención deberá justificarse en el plazo de tres meses a contar a partir de la finalización del ejercicio, dado su carácter anual.

SÉPTIMO.- En los supuestos recogidos en los Art. 36 y 37 de la mencionada Ley 38/2003, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora.

OCTAVO.- Notifíquese a la Intervención Municipal, y a los interesados señalados en el apartado primero.

NOVENO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

Guzti horren berri ematen dizut, jakinaren gainean egon zaitezten eta dagozkion eraginetarako.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barakaldo, 2015.eko uztailaren 4an/ Barakaldo, 4 de julio de 2015

EL SECRETARIO GENERAL
Humberto Estébanez Martín
P.d.f. del Secretario General
Ma. Belén Echaburu Badiola.



